

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia, número 21227 (697)/03.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de diciembre de 2003 a la empresa «Herkin, S. A.», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denunció el día 3 de septiembre de 2003, a «Herkin, S. A.», como propietario de un vehículo Nissan, matrícula S-6130-M, en estado de abandono en el barrio la Cavaduca.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), está Alcaldía-Presidentencia adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Primero: Iniciar expediente sancionador contra «Herkin, S. A.», como propietario de un vehículo Nissan, matrícula S-6130-M, que se encontraba abandonado en el barrio La Cavaduca.

Segundo: Designar como instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y como secretaria a doña Esther Gómez Higuera, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente Resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de 15 días a partir de la misma, pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente disposición, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno».

Santander, 2 de marzo de 2004.—La concejal delegada, (ilegible).

04/3028

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia, número 22544 (489)/03.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 21 de noviembre de 2003 a doña Ana María García Bercedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 26 de septiembre de 2003, esta Alcaldía-Presidentencia acordó iniciar expediente sancionador contra doña Ana María García Bercedo, por dejar suelto a su perro, por el interior del Parque de Jado. Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora García Bercedo, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por esta Alcaldía-Presidentencia se adopta la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

Imponer a doña Ana María García Bercedo una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, al haber dejado suelto un perro de su propiedad, por el interior del Parque de Jado.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidentencia en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho».

Santander, 4 de marzo de 2004.—La concejal delegada, (ilegible).

04/3029

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Secretaría General**

*Información pública sobre expediente de expropiación forzosa del Proyecto de Construcción, Acondicionamiento de la Carretera Municipal de Acceso a Anaz, término municipal de Medio Cudeyo.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 12 de febrero de 2004, la incoación del expe

diente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Medio Cudeyo.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

Calle Juan de Herrera, número 14 - 4º izquierda - Santander.

Santander, 8 de marzo de 2004.-El secretario general, Víctor Díez Tomé.

nº Exp.	Catastro		Sup. afectada	titular	Domicilio
	Pol.	Parc.		nombre	
1	21	124	15,77	BARQUIN SANTIAGO	39718 - SAN VITORES
2	21	125	215,77	VIDAL CABARGA JOSE ISIDORO	39718 - SAN VITORES
3	21	126	1.516,65	RUIZ ABASCAL BERNARDO	39718 - SAN VITORES
4	12	1	109,83	LOPEZ-DORIGA ARRARTE BLANCA	C/ HERNAN CORTES 38 - 2º DCHA. - 39003 - SANTANDER
5	12	3	615,29	RUIZ ABASCAL BERNARDO	39718 - SAN VITORES
6	12	2	1.574,83	VIDAL CABARGA JOSE ISIDORO	39718 - SAN VITORES
7	12	4	80,07	PUENTE CUESTA ADOLFO	39718 - SAN VITORES
8	12	8	532,28	OTI DE LA HOZ FEDERICO	39718 - SAN VITORES
9	12	7	143,39	COTERON CUBRIA MARCELINO	39718 - ANAZ
10	12	9	56,24	FERNANDEZ GARCIA AGUSTIN	39718 - ANAZ
11	12	10	81,37	BARRERAS SOTO MANUEL	39718 - ANAZ
12	12	11	66,59	PUENTE CUESTA ADOLFO	39718 - SAN VITORES
13	12	12	1.182,68	LOPEZ DORIGA GARCIA	39718 - ANAZ
14	12	13	29,29	GANDARA TORRE CONCEPCION	C/ JUSTICIA 4 - 39008 - SANTANDER
15	12	18	119,57	FERNANDEZ GARCIA AGUSTIN	39718 - ANAZ
16	12	17	474,95	ZZ/DESCONOCIDO	39718 - ANAZ
17	12	20	1.121,40	GARCIA GOMEZ MARCELINA	39718 - ANAZ
18	12	19	394,38	LOPEZ DORIGA LOPEZ DORIGA JOSE MANUEL	C/ HERNAN CORTES 30 - 39003 - SANTANDER
19	12	24	1.049,73	LOPEZ DORIGA PEREZ RAMON	39718 - ANAZ
20	12	23	123,28	VIADERO GUERRA AMADOR	39718 - ANAZ
21	12	22	37,86	COTERON CUBRIA MARCELINO	39718 - ANAZ
22	12	95	37,54	ABASCAL GANDARA EMETERIO	39718 - ANAZ
23	12	96	711,17	FERNANDEZ CEBALLOS RAMON	39718 - ANAZ
24	12	25	54,96	JUNTA VECINAL DE ANAZ	39718 - ANAZ
25	12	26	246,56	COTERON CUBRIA MARCELINO	39718 - ANAZ
26	12	99	227,04	COTERON CUBRIA MARCELINO	39718 - ANAZ
27	12	5001	111,80	DESCONOCIDO	
28	12	91	222,72	PRIETO GANDARA RAFAEL	39718 - ANAZ
29	12	93	58,37	COTERON CUBRIA MARCELINO	39718 - ANAZ
30	12	92	48,27	HOZ CABARGA PAULINA DE LA	
31	12	9036	14,08	ZZ/DESCUENTO TOPOGRAFICO	MEDIO CUDEYO
32	12	28	46,37	GARCIA GOMEZ MARCELINA	39718 - ANAZ

04/3118

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2004, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2

(U.E.2), ubicada en Hazas de Cesto, formulado y presentado por «Mongú, S. L.», con domicilio en calle Modesto Lafuente, 31 de Aguilar de Campoo (Palencia).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el Expediente a Información Pública por plazo de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Beranga, 4 de marzo de 2004.-El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

04/2976